



BASES REGULADORAS DEL CONCURSO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS HOGUERAS OFICIALES ADULTA E INFANTIL DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, DEL AÑO 2017

Primera.- Objeto del concurso.

1.- Constituye el objeto del concurso la selección de los artistas y proyectos para la construcción, “*plantà*” y “*cremà*” de las hogueras oficiales adulta e infantil de San Vicente del Raspeig y demás trabajos necesarios para sus correctas ejecuciones, en las fiestas de Hogueras y Barracas de San Vicente 2017.

2.- La construcción y ejecución de las hogueras se realizarán de conformidad con la propuesta técnico-artística presentada y premiada en este concurso y siempre respetando las condiciones impuestas por el Pliego de Condiciones Técnicas que ha sido aprobado conjuntamente con las presentes bases y que figura como anexo de las mismas.

Segunda.- Participantes.

Podrán participar cuantos artistas-constructores de hogueras estén interesados en este concurso.

Tercera.- Propuestas: carta de solicitud, datos y documentación.

1.- Los artistas constructores interesados, presentarán o enviarán sus propuestas al Registro del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, Plaça de la Comunitat Valenciana, 1 C.P. 03690 de San Vicente del Raspeig.

2.- Se podrán presentar propuestas para una de las hogueras oficiales o para ambas, con un máximo de dos propuestas para cada una de ellas.

3.- Los proyectos serán originales tanto en su conjunto como en la parte que los compongan y sus autores serán responsables frente al Ayuntamiento y frente a terceros del cumplimiento de lo establecido en las presentes bases y respectivos pliegos. Se entiende que el proyecto es original, cuando el mismo no haya servido para la construcción y *plantà* de una *foguera*.

4.- Cada propuesta se compondrá de:

a) Carta de solicitud:

En ella figurarán los datos del participante y la absoluta conformidad y aceptación de las bases del concurso y de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas.

El Ayuntamiento facilitará el modelo de carta para su debida cumplimentación que figura en el Anexo I de las presentes bases.

b) Bocetos:

Se presentarán dos bocetos (parte delantera y posterior de la hoguera), que serán a todo color, en sentido vertical y en los que constará su escala. Su formato no sobrepasará las medidas de 50 cm x 70 cm.

c) Tema y lema:

Tema.- Se aportará una explicación detallada del contenido de la hoguera, con indicación del número de *ninots* y de escenas que la componen y demás aspectos artísticos, así como comentarios sobre los mismos.



Lema.- Título o nombre de la hoguera. Aparecerá en el margen superior derecho de los bocetos.

d) Datos técnicos y económicos:

Se facilitará una memoria lo más detallada posible de los aspectos técnicos de la hoguera, con indicación de los materiales que se utilizarán en su construcción, ensamblaje de las piezas de la hoguera y forma de realizar la *plantà*.

También se harán constar los medios personales y materiales de que dispone el artista-constructor para la construcción y ejecución de la hoguera oficial, con indicación de los nombres y D.N.I. de los trabajadores a su cargo y de la ubicación y superficie del local en el que se realizarán los trabajos de construcción.

Todos los anteriores datos servirán para la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

e) Documentación:

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

e-1.- Acreditación de la personalidad:

- Si es persona física mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Si es persona jurídica, fotocopia escritura de poderes y fotocopia D.N.I. del representante legal señalado en la anterior escritura de poderes, fotocopia tarjeta C.I.F de la empresa y fotocopia de su escritura de constitución.

e-2.- Declaración expresa responsable, firmada por el concursante, relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, en el modelo que figura conjuntamente con la carta de solicitud (Anexo I).

e-3.- Currículo vitae, en el que se hará mención expresa de las hogueras construidas y de los premios obtenidos por el artista en concursos sobre construcción y ejecución de hogueras. Los anteriores datos servirán para la acreditación de la solvencia técnica o profesional.

e-4.- La carta de solicitud, la memoria explicativa de la hoguera y los datos técnicos y documentación requerida se incluirán en un sobre con la siguiente leyenda: "Concurso para la construcción y ejecución de las hogueras oficiales de San Vicente del año 2017". Este sobre se presentará acompañado de los bocetos.

e-5.- Declaración Responsable de cumplimiento del PCT (Pliego de Condiciones Técnicas).

Cuarta.- Plazo de presentación.

1.- Se abre un plazo de presentación de proyectos en ambas modalidades de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios y en la web municipal, www.raspeig.es.

2.- Las propuestas se presentarán en el CIVIC de este Ayuntamiento todos los días hábiles, de 9:00 a 16:30 horas (de lunes a jueves) y viernes de 9.00 a 15.00 horas, excepto sábados.

Quinta.- Criterios para la construcción y ejecución de las hogueras oficiales mayor e infantil y valoración artística.

1.- En este apartado se estará a lo que disponga el Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo II) que será de obligado cumplimiento, teniendo presente que en la hoguera adulta habrá como mínimo



ocho (8) *ninots* que tendrán que ser originales y haber sido modelados especialmente para esta hoguera, estableciéndose para la hoguera oficial infantil, como mínimo, ocho (8) *ninots* que, igualmente, deben ser originales y haber sido especialmente modelados para esta hoguera.

2.- En el tema de la valoración artística el jurado tendrá presente los siguientes criterios:

Hoguera oficial adulta:

- *Creatividad*: Se valorará fundamentalmente la capacidad de innovación e integración de elementos novedosos en el ámbito artístico de las *fogueres*, tanto en su concepción como en combinación de nuevas técnicas, dentro del seguimiento de aquellos rasgos que, comúnmente han venido conformando la denominada línea alicantina: figuras estilizadas, motivos geométricos, simetría, reiteración de formas, etc.

- *Equilibrio*: En este criterio, será motivo de especial valoración la consecución de una acertada composición y armonía entre el remate y los bajos de la hoguera.

- *Proporcionalidad*: Se valorará la adecuada integración del monumento en relación con su emplazamiento, la Plaza de España.

- *Originalidad, modelado y cromatismo*: Los *ninots* y/o grupos de *ninots* que compongan la hoguera serán originales, teniendo que ser modelados especialmente para ella. Se valorará su modelado, disposición en el monumento y la calidad de la pintura, tanto en lo que se refiere a los *ninots* que la compongan como al resto de elementos que formen parte del monumento.

- *Contenido y crítica*: Se valorará el contenido crítico de la hoguera, destacando el desarrollo del tema, originalidad y contenido estético y literario de la misma.

- Se valorará de forma positiva que el artista-constructor del proyecto no construya ninguna hoguera adulta en 2017 en el municipio de San Vicente del Raspeig.

Hoguera oficial infantil:

En la hoguera infantil se valorarán los mismos criterios que los indicados para la hoguera adulta, atendándose con carácter preferente a la armonía y contenido infantil, teniéndose especialmente en cuenta la dedicación demostrada en la ejecución y tratamiento del contenido del monumento, atendiendo que esté destinado al público infantil y juvenil con un lenguaje apropiado.

Será de aplicación lo establecido para la hoguera adulta en lo relativo a las cartelas de la hoguera.

En cuanto a la armonía, se valorará la proporcionalidad del monumento en relación a su base y altura.

Se valorará de forma positiva que el artista-constructor del proyecto no construya ninguna hoguera infantil en 2017 en el municipio de San Vicente del Raspeig.

Sexta.- Publicidad del concurso.

Las bases de este concurso y los sucesivos anuncios relativos al mismo se publicarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la página web municipal.

Séptima.- Jurado.

a) Composición



a-1.- La selección y concesión de los premios del concurso, se realizará a propuesta de un jurado nombrado por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue.

Vocales:

- Concejal de Fiestas
- Un representante de cada uno de los grupos municipales constituidos en este Ayuntamiento.
- Una persona relacionada con el mundo de las bellas artes: pintor, escultor, etc. y conocedor del mundo de las hogueras.
- Un profesional técnico: arquitecto, ingeniero, aparejador, etc. y conocedor del mundo de las hogueras.
- Una persona relacionada con el mundo de la imagen: periodista, fotógrafo, estilista, indumentarista, etc. y conocedor del mundo de las hogueras.
- El Presidente o un representante de la Federació de Fogueres i Barraques de San Vicente.
- El Presidente o un representante del Gremio de Artistas de Alicante.

Secretario:

Actuará como secretario titular el Administrativo del Departamento de Fiestas, pudiéndose nombrar, asimismo, un secretario suplente perteneciente al Servicio de Fiestas.

a-2.- El Presidente del jurado podrá nombrar, asimismo, los asesores que estime pertinentes para recabar su opinión técnica sobre asuntos concretos relacionados con la construcción de las hogueras a que se refieren estas bases.

b) Deliberación y bocetos.

b-1.- Con el fin de que los concursantes puedan utilizar sus bocetos y esquemas para otros fines si no resultan ganadores y que, al mismo tiempo, el jurado pueda tener toda la información necesaria para poder tomar una decisión, se establece que:

-El Secretario del Jurado, en el lugar establecido al efecto, citará para un día concreto y una hora determinada a cada concursante que resulte admitido al presente concurso.

-El concursante expondrá su boceto ante el jurado y contestará a las preguntas que le puedan plantear

-Los concursantes que no resulten ganadores, podrán retirar toda la documentación presentada.

b-2.- El jurado podrá establecer los procedimientos que considere convenientes en orden a regular los procesos de deliberación y reunión. En caso de empate en la votación, se decidirá con el voto de calidad del Presidente.

b-3.- El jurado, para elaborar su propuesta de concesión de premios del concurso, atenderá, fundamentalmente, a los criterios técnicos-artísticos desarrollados en las presentes bases y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b-4.- El jurado podrá declarar desierto el concurso, en el caso de considerar que ninguno de los proyectos presentados al mismo reúnen los méritos suficientes para ser premiados.

c) Fallo y Publicidad.

c-1.- Las deliberaciones del jurado serán secretas, pudiéndose dar sólo información externa del nombre de los concursantes presentados, sin que pueda facilitarse otro tipo de documentación.



c-2.- El jurado propondrá un ganador del concurso para cada tipo de hoguera y un segundo clasificado del que sólo podrá facilitar el nombre. Dicho segundo clasificado asumirá las veces de ganador y sus obligaciones si el primero no cumpliera con los requisitos necesarios para poder ultimar la firma del contrato.

c-3.- La decisión del jurado relativa al ganador del concurso, junto con los nombres de las personas que compongan ese órgano, se hará pública en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la correspondiente notificación a los ganadores del concurso.

Octava.- Contratación.

1.- Los autores de los proyectos de la hoguera oficial adulta y hoguera oficial infantil que resulten seleccionados en primer lugar por el Jurado del concurso, serán contratados por el Ayuntamiento para construirlos y ejecutarlos en las Fiestas de Hogueras y Barracas de San Vicente 2017, con arreglo a los respectivos pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas, por los siguientes importes:

- Hoguera adulta: Ocho mil ciento ochenta y un euros con ochenta y dos céntimos (8.181,82€), importe al que hay que añadir el 10% de IVA, que asciende a la cantidad de ochocientos dieciocho euros con dieciocho céntimos (818,18 €), por lo que el precio total del contrato es de nueve mil euros (9.000,00 €), IVA incluido.
- Hoguera infantil: Dos mil setecientos veintisiete euros con veintisiete céntimos (2.727,27 €), importe al que hay que añadir el 10% de IVA, que asciende a la cantidad de doscientos setenta y dos euros con setenta y tres céntimos (272,73 €), por lo que el precio total del contrato es de tres mil euros (3.000,00 €), IVA incluido.

2.- La autorización del gasto y la sucesiva adjudicación de estos contratos se efectuarán bajo la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que se deriven de aquéllos. Los importes podrán ser actualizados en relación con el IVA existente en cada momento.

3.- Los contratos que se suscriban al efecto, se clasifican como contratos privados de la Administración dado a su carácter artístico, conforme a lo establecido en el art. 20. de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF) y se regirán por los pliegos que a tal fin hayan sido aprobados conjuntamente con las presentes bases.

4.- En lo relativo al seguimiento e inspección de estos contratos se estará a lo dispuesto en la cláusula quinta del pliego de prescripciones técnicas que regirá la adjudicación de los respectivos contratos.

Novena.- Plazo de Ejecución.

En lo relativo a los plazos de ejecución y certificaciones se estará a lo que disponga el pliego de prescripciones técnicas que deberá recoger la ejecución y pago de las obras con cargo al ejercicio 2017.

Décima.- “Plantà” y “Cremà” de las hogueras.

Igualmente, en lo relativo a la *plantà* y la *cremà* de ambas hogueras se estará a lo que disponga el pliego de condiciones técnicas, siendo la *plantà* en la Plaza de España o, en su caso, en el lugar que disponga el Excmo. Ayuntamiento de San Vicente. La *plantà* de ambas hogueras, deberá estar finalizada el día 20 de julio de 2017, a las 24:00 horas. La *cremà* de las hogueras se ejecutará a



las 24:00 horas del día 23 de julio de 2017. El Ayuntamiento de San Vicente, contratará las actuaciones pirotécnicas previas a la *cremà* de las hogueras.

Undécima.- Responsabilidades, incumplimiento y penalidades.

Los autores de los proyectos premiados estarán obligados a construir y ejecutar las hogueras oficiales, de conformidad con la propuesta presentada y con estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y en los contratos que se suscriban, siendo de aplicación las normas que se establezcan, a tal fin, en los diferentes pliegos.

Duodécima.- Normas generales.

1.- El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases y de los correspondientes pliegos técnico y administrativo.

2.- Los proyectos elaborados por los concursantes, serán de su exclusiva propiedad intelectual. Las propuestas premiadas quedarán en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de San Vicente, pasando a integrar el fondo del Patrimonio Artístico-Cultural. Los proyectos no premiados podrán ser retirados, contra entrega de recibo, a petición de su autor y siempre a portes debidos, en el plazo de treinta días siguientes a la publicación del fallo del jurado.

3.- En todos aquellos aspectos que no estén contemplados en las presentes bases y correspondientes pliegos, el jurado queda facultado para su resolución así como respecto a todas las cuestiones incidentales que puedan suscitarse durante el proceso de selección de los contratistas. Estas facultades del jurado se entenderán inapelables.